



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUN. 1980

Expte. N° 872/75

VISTO:

Este expediente iniciado el 14 de Julio de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con la pérdida de material del Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, facilitado en préstamo a distintas personas;

Que a través de la instrucción sumaria llevada a cabo por Asesoría Jurídica, se deduce que no se ha podido determinar fehacientemente si los elementos faltantes han sido o no devueltos a su lugar de origen;

Que a Fs. 63 y con fecha 21 de Mayo último, Dirección de Patrimonio hace saber que el referido material ha sido adquirido mediante la partida presupuestaria "Bienes de Consumo", con excepción de dos libros que no se encuentran registrados en los inventarios pertinentes;

Que según el dictamen producido a Fs. 64 por Asesoría Jurídica, corresponde desistir de la búsqueda de los referidos elementos, dada la naturaleza de los mismos;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

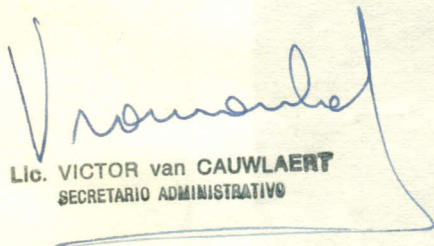
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

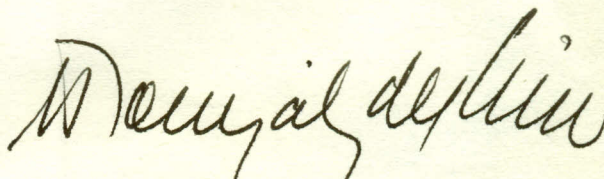
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sobreseer en las presentes actuaciones, por no haberse comprobado la pérdida de los elementos que dieron origen a la sustanciación del respectivo sumario.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 295-80